



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119413679F2DE9

30 de septiembre de 2019 Hora 14:09:01

0119413679

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : CORPORACION PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS

Sigla : PERCADI

Inscripción No: S0053584 del 5 de diciembre de 2017

N.I.T. : 901137431-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 1,200,000

Patrimonio: \$ 1,200,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 24 NO. 53 40 SUR

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: corporacionpercadi@gmail.com

Dirección Comercial: CR 24 NO. 53 40 SUR

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: corporacionpercadi@gmail.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. sin num del 22 de noviembre de 2017 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 00297479 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
03	2018/04/25	Asamblea General	2018/04/30	00303918

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta. Duración hasta el 22 de noviembre de 2117.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto principal de "PERCADI" es: Diseñar, coordinar, gestionar y ejecutar proyectos productivos auto-sostenibles y psicosociales orientados a la protección de los derechos fundamentales, políticos, económicos y culturales de los miembros de la fuerza pública (militares y policías) integrantes de los grupos al margen de la ley, que por su participación directa en las dinámicas del conflicto armado interno en Colombia, hayan adquirido cualquier tipo de discapacidad, psicológicas, físicas, sensoriales, entre otras, o hayan sido secuestrados, desaparecidos y fallecidos. Y los familiares de esta población que de manera indirecta resultaron afectados por tal hecho victimizante. A través de la consecución de recursos y herramientas tecnológicas, en el sector público y privado, tanto nacional e internacional, que permitan a nuestra población un mejoramiento en la calidad de vida y una inclusión más equitativa, justa y digna en todos los contextos sociales. En desarrollo de su objeto, "PERCADI", desarrollará las actividades y los fines específicos que se relacionan a continuación: 2.1. Desarrollar, ejecutar y apoyar, proyectos productivos auto sostenible, para que nuestros afiliados y beneficiarios puedan lograr un mejoramiento de su calidad de vida al realizar un trabajo digno 2.2. Coordinar, gestionar y articular con el sector privado y público de manera nacional e internacional en la rehabilitación integral de las personas afiliadas y/o beneficiarios de "PERCADI". 2.3. Realizar proyectos de orientación psicosocial para nuestros afiliados y beneficiarios que contribuyan con el mejoramiento de su actitud psicológica y física, y tengan implicaciones favorables en sus contextos familiares, laborales, educativos, sociales y personales. Parágrafo uno: Teniendo en cuenta las actividades específicas descritas anteriormente, "PERCADI", podrá desarrollar y ejecutar cualquier otro tipo de actividad lícita en



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119413679F2DE9

30 de septiembre de 2019 Hora 14:09:01

0119413679

Página: 2 de 3

* * * * *

beneficio de nuestros afiliados y beneficiarios. Parágrafo dos: Nuestro objeto social y principal corresponde a una actividad meritoria, sin ánimo de lucro que busca en todo sentido el mejoramiento de la calidad de vida de todo nuestros afiliados y beneficiarios. Parágrafo tres: La asamblea general (fundadores) y la junta directiva de "PERCADI", sujetarán las ayudas y los beneficios que se puedan brindar a nuestros afiliados y beneficiarios, a la capacidad presupuestal de los recursos con los que cuente la corporación.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 1,200,000.00

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de noviembre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 00297479 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Bermudez De Avila Edgar Enrique C.C. 000000072243999

Que por Acta no. 08 de Asamblea de Fundadores del 8 de agosto de 2019, inscrita el 18 de septiembre de 2019 bajo el número 00322152 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Barreto Roa Wilson C.C. 000000017688601

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de noviembre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 00297479 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Moreno Bernal Nelson Fernando C.C. 000000079830501

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Calderon Ortega Wilson Marcial C.C. 000000091443451

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

Barreto Roa Wilson C.C. 000000017688601

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal de "PERCADI" será el presidente de la junta y será nombrado por la asamblea general (fundadores) y la junta directiva por el periodo de tiempo que se estime conveniente. A su vez tendrá un vicepresidente, que lo reemplazara en sus ausencias temporales o absolutas, con las mismas funciones y facultades del presidente, hasta que la asamblea general (fundadores), otorguen el cargo al miembro honorifico que por su apoyo y gestión lo amerite.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 22 de noviembre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 00297479 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
Bermudez De Avila Edgar Enrique	C.C. 000000072243999
SUPLENTE (VICEPRESIDENTE)	
Moreno Bernal Nelson Fernando	C.C. 000000079830501

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. 21.1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a la asamblea general (fundadores) y a la junta directiva del nivel central de PERCADI. 21.2. Seguir las instrucciones dadas por la asamblea general (fundadores) y la junta directiva del nivel central de PERCADI. 21.3. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por la asamblea general (fundadores) y de la junta directiva del nivel central. 21.4. Representar a PERCADI, en los compromisos adquiridos tanto en los sectores oficiales y privados. 21.5. Representar a PERCADI en las contrataciones y negociaciones que comprometan su patrimonio y en las cuantías descritas en estos estatutos. 21.6. Nombrar las comisiones que se requieran para el estudio y revisión de los informes de rendición de cuentas, balances, entre otras acciones. 21.7. Convocar a la asamblea general (fundadores) y la junta directiva para las reuniones de carácter ordinarias y extraordinarias. 21.8. Firmar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por PERCADI. 21.9. Antes de finalizar su periodo o dejar el respectivo cargo, deberá realizar y rendir un informe detallado y completo acerca de las gestiones desarrolladas, y exponerlo ante la asamblea general (fundadores) y la junta directiva de PERCADI. 21.10. Brindar asesoría en los diferentes niveles a los directores de los departamentos, sucursales, seccionales, cedes y/o oficinas, con el fin de mejorar cada día el cumplimiento de la misionalidad de PERCADI a nivel nacional e internacional. 21.11. Realizar el nombramiento de apoderados jurídicos, asesores con conocimiento en las diferentes áreas que conforman a PERCADI, y los demás campos científicos. Así mismo, hacer la contratación de personal cuando así lo considere necesario destacando sus funciones, límites o atribuciones, y a su vez, supervisando el trabajo a realizar por el contratado. 21.12. Llevar al día y adelantar todas acciones y/o tareas de gerencias acorde a las políticas transversales y trazadas por la asamblea



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119413679F2DE9

30 de septiembre de 2019 Hora 14:09:01

0119413679

Página: 3 de 3

* * * * *

general (fundadores) y la junta directiva. 21.13. Cumplir y autorizar las órdenes de transacciones, créditos, pagos, y auxilios o estímulos correspondientes de los que tratan los presentes estatutos. 21.14. Aparte e las anteriores funciones, las que sean asignadas por la asamblea general (fundadores) y la junta directiva y las establecidas por la ley. Como aquellas inherentes para el buen funcionamiento de PERCADI. A). Ejercer la representación legal de PERCADI. B). Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de PERCADI, con previa revisión y aprobación de la asamblea general (fundadores) y junta directiva. C).Convocar a las reuniones a la asamblea general (fundadores y la junta directiva. D). Requerir autorización de la asamblea general (fundadores) y junta directiva para comprar, vender y gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de treinta salarios mínimos legales vigentes SMLMV. E). Además, de las anteriores funciones aquellas que para el desarrollo de su trabajo lo ameriten. No obstante, sometidas a probación de la asamblea general (fundadores) y la junta directiva, como también las establecidas por la ley.

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.